



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0478

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.315/21, por el cual la Señora Gabriela PIEPOCH (D.N.I. N° 16.495.226), solicita ayuda económica a los efectos de solventar gastos de traslado para participar en el "IV Guancasco de Muralismo de los Pueblos del Mundo"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-223.315/21, la Señora Gabriela PIEPOCH (D.N.I. N° 16.495.226), solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos de traslado para participar en el "IV Guancasco de Muralismo de los Pueblos del Mundo";

Que la Señora Gabriela PIEPOCH, representará a la Argentina en el mencionado encuentro de muralismo;

Que el evento denominado "IV Guancasco de Muralismo de los Pueblos del Mundo", se llevará a cabo en Honduras;

Que, por lo expuesto precedentemente, a fs. 7 del mencionado Expediente, el Señor Intendente Municipal, autoriza otorgar un subsidio, por única vez, por el monto total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-);

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Municipal a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten del otorgamiento del subsidio en cuestión, asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Señora Gabriela PIEPOCH, en el evento de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de *Interés Municipal* la participación de la Señora Gabriela --
----- PIEPOCH (D.N.I. N° 16.495.226), en el evento denominado "IV Guancasco de Muralismo de los Pueblos del Mundo", a llevarse a cabo en Honduras.---

ARTICULO 2°: De conformidad con el artículo 1° y con motivo de la participación en --
----- el evento denominado "IV Guancasco de Muralismo de los Pueblos del Mundo", otórgase, por única vez, a la Señora Gabriela PIEPOCH (D.N.I. N° 16.495.226), un subsidio por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes del otorgamiento de dicho subsidio serán --
----- imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110101000, Fuente de Financiamiento 110, Estructura Programática 01.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas", del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: La beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Reglamento --
----- de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 405 (CUATROCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2021

N° 0479

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-223.535/21, iniciado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Don Luciano LARRALDE, mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la Restauración del Mural denominado "Nunca Más"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 2 del expediente N° 4050-223.535/21, el Señor Director Predio Estación Cultural, Don Fernando PEREZ, solicita se declare de interés municipal la Restauración del Mural "Nunca Más", que será llevado a cabo por el Muralista Guido Foglino, el cual se encuentra situado en la intersección de las calles Pedro Whelan y Carlos Pellegrini de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Restauración del Mural -----
----- denominado "Nunca Más", que será llevado a cabo por el Muralista Guido Foglino, el cual se encuentra situado en la intersección de las calles Pedro Whelan y Carlos Pellegrini de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: Establécese que dicha actividad quedará sujeta a las limitaciones -----
----- previstas por el Decreto N° 701/20 y sus modificatorias.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2021.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:406 (CUATROCIENTOS SEIS)

